SECRETARÍA GENERAL

No. Contrato:	SG–CPS–083–2024
Fecha de Suscripción:	21 DE MARZO DE 2024
Contratista:	GERMAN ENRIQUE PEREA POSADA
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES BRINDANDO ASESORÍA JURÍDICA A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO EN LA EXPEDICIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS ADMINISTRATIVOS.
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses, sin que supere el 31 de diciembre de 2024, plazo que será contado a partir de la expedición del registro presupuestal por parte de la secretaría de Hacienda del Departamento
Valor:	TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($32.992.000) M/CTE.

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 15 de abril de 2024.

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Técnico, profesional o profesional Especializado
2. Doce (12) meses de experiencia
3. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el Departamento, cuando no se requieren conocimientos especializados

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas al funcionario, **ORLAND JASEN MUÑETONES GAITAN ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80282339; Director Operativo Código 009 Grado 03 Dirección de Asuntos Municipales de la Secretaría de Gobierno, cumple con los requisitos para ejercer la función, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional.
2. Con más de Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
3. Cumple con el perfil apropiado, según manual de funciones de la Función Pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaria General.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. SG-CPS–083–2024 al funcionario, **ORLAND JASEN MUÑETONES GAITAN ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80282339; Director Operativo Código 009 Grado 03 Dirección de Asuntos Municipales de la Secretaría de Gobierno.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIÁN ANDRÉS PRADA BETANCOURT
Secretario General

Revisó: Juan José Salamanca González- Contratista
Proyectó: Maryely Diaz Ardila – Abogada contratista OAJ

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.